



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**INTENDENCIA DE CUENCA**

RESOLUCION No. SC.DIC.C.10. 008

**RENE BUENO ENCALADA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**

CONSIDERANDO:

**QUE**, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital social y reforma del Estatuto de la compañía "**CLINICA SANTA BARBARA CLINSABAR CIA. LTDA.**", otorgada ante el Notario Noveno del cantón Cuenca, el 22 de Diciembre del 2009, con la solicitud para su aprobación;

**QUE** la Unidad de Control e Intervención ha emitido opinión favorable mediante informes Nos. SC-UCI-C-09-0686 y SC-UCI-C-09-0744 de 14 y 31 de Diciembre del 2009, respectivamente;

**QUE**, la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.UJ.C.11, de 8 de Enero del 2010, se pronuncia favorablemente por la aprobación solicitada;

**EN** ejercicio de sus atribuciones delegadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08240 de 14 de julio de 2008; e, IAF-RRHH-GT-2008-0015 de 4 de noviembre de 2008,

RESUELVE:

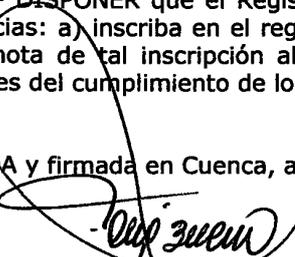
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital social y la reforma del Estatuto de la compañía "**CLINICA SANTA BARBARA CLINSABAR CIA. LTDA.**", en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Gualaceo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los señores Notarios, Noveno, del cantón Cuenca y Primera del cantón Gualaceo tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Gualaceo, cumpla las siguientes diligencias: a) inscriba en el registro a su cargo la referida escritura y esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la de constitución; y, c) sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a

11 ENE 2010

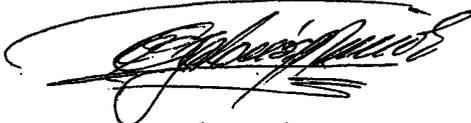
  
Econ. Rene Bueno Encalada

**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**

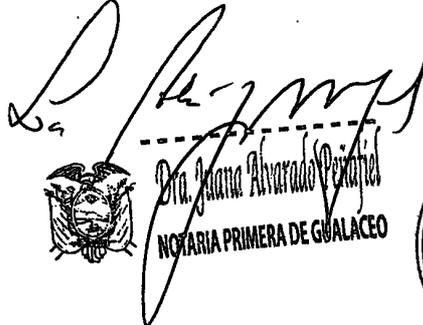


**RAZON:** Siento como tal, que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la resolución que antecede.-

Cuenca, a 12 de enero de 2010.

  
Dr. Eduardo Palacios Muñoz  
NOTARIO PUBLICO NOTARIO  
CANTON GUALACEO

DOY FE: que se dió cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución que antecede, Gualaceo, 14 de Enero de 2.010.-

  
 Dra. Juana Alvarado Perdomo  
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO  
 DRA. JUANA ALVARADO P.  
GUALACEO - ECUADOR  
NOTARIA PRIMERA

DOY FE: que en fecha catorce de enero del dos mil diez, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución que antecede, quedando inscrito bajo el número 2 del REGISTRO MERCANTIL. Y bajo el número 82 del REGISTRO DE REPERTORIO. Gualaceo, Enero 14 del 2010. El Registrador.

  
Dr. Germán Izquierdo Dásila  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
EL CANTON GUALACEO